



Alto Hospicio, 05 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1276/21.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Memorándum N°122/21, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Director DAF Subrogante; con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita en primer lugar instruir Sumario Administrativo, en contra de Carla Harder Yupanqui, Tesorera Municipal, o contra quienes resulten responsables por no pago del impuesto único, derivado del mal cálculo efectuado en el mes de marzo de 2020, y que involucra rectificar la correspondiente declaración con multas e intereses, y en segundo lugar, autorizar el pago de dichos reajustes por la suma de \$152.306 pesos; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de Carla Harder Yupanqui, **Tesorera Municipal** o contra quienes resulten responsables por no pago del impuesto único, derivado del mal cálculo efectuado en **DÍAS DE MARZO DE 2020**, y que involucra rectificar la correspondiente declaración con multas e intereses o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a don **Gonzalo Viveros Barahona**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Autorícese el pago del impuesto único del área de Educación Municipal, que no fue considerada en su oportunidad en el periodo tributario año 2021, por la suma total de \$152.306 (ciento cincuenta y dos mil trescientos seis pesos).-
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total del impuesto único del área de Educación Municipal, que no fue considerada en su oportunidad en el periodo tributario año 2021, con cargo a la cuenta N°215.11.02.000 del presupuesto municipal vigente, "impuesto único".-
- 6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

